

La Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ)
Plan de Reducción de Emisiones de Texas (TERP)
PROGRAMA DE SUBSIDIOS DE REEMBOLSO
Aplicación de Solicitudes de Subvención (RFGA)
Año Fiscal 2023

Solicitud No. 582-23-40640-RG

Esta es la aplicación de subvención para el Programa de Subsidios de Reembolso (REBATE por sus siglas en Inglés). Debe llenar y enviar esta aplicación para solicitar una subvención. Comuníquese al 800-919-TERP (8377) para obtener ayuda con esta solicitud.



Eventos Claves de RFGA	Fecha
Período de Solicitud de Comentarios Públicos	8 de septiembre de 2022 - 22 de septiembre de 2022
Fecha de Apertura del Programa	21 de octubre de 2022
Fecha Límite de Presentación de Aplicaciones	19 de diciembre de 2022
Fecha Límite de Solicitud de Reembolso	30 de abril de 2025

Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ)

Air Grants Division

REBATE, MC- 204

P.O. Box 13087

Austin, Texas 78711-3087

1-800-919-TERP (8377)

www.terpgrants.org

Las solicitudes se aceptarán para su consideración durante este período de subvención solo si la TCEQ las recibe por correo electrónico (correo electrónico) a REBATE-Apply@tceq.texas.gov o por correo regular, **a más tardar a las 5:00 p.m. Hora del Centro en la fecha límite de presentación de solicitudes que figura en la portada de esta RFGA.** Consulte la Sección 4.0 para obtener instrucciones detalladas sobre cómo enviar una aplicación.

La concesión de una subvención de Reembolso depende de la disponibilidad de fondos. Cualquier cambio a esta solicitud se realizará a través de un anexo en el Diario Electrónico de Negocios del Estado (ESBD)

No habrá una conferencia previa a la propuesta.

Tabla de Contenido

1.0 Propósito.....	1
2.0 Requisitos del Programa	1
2.1 Solicitantes Eligibles.....	1
2.2 Categorías de Proyectos Eligibles	1
2.3 Pequeñas Empresas	2
2.4 Vehículos de Carretera (vehículo viejo)	2
2.5 Equipos Fuera de Carretera o No Viales (equipos viejos).....	2
2.6 Proyectos de Reemplazo.....	2
2.6.1 Vehículos de Carretera de Reemplazo (vehículo nuevo)	2
2.6.2 Reemplazo de No Vial o Equipo Fuera de Carretera (equipo nuevo)	3
2.7 Proyectos de Repotenciación.....	3
2.8 Proyectos de Electrificación en Vehículos	3
2.9 Nuevos Proyectos de Compra.....	4
2.10 Infraestructura de Reabastecimiento de Combustible.....	4
2.11 Uso del Equipo Financiado por la Subvención (vehículo, equipo o motores nuevos).....	5
2.12 Créditos Negociables de Reducción de Emisiones.....	5
3.0 Financiamiento Disponible, Montos de las Subvenciones y Costos	5
3.1 Financiamiento Disponible	5
3.2 Montos Máximos de Subvención.....	6
3.3 Costos Incrementales.....	6
3.4 Costos Eligibles.....	7
3.5 Costos No Elegibles	9
4.0 Solicitud y Administración de la Subvención	9
4.1 Proceso de Aplicación	9
4.2 Proceso de Selección.....	12
4.3 Disposiciones Misceláneas.....	13
4.4 Adjudicación de Subvenciones y Contratación.....	13
4.5 Reembolso de Gastos.....	14
4.6 Verificación de Disposición por parte de la TCEQ.....	14
4.7 Informe de Uso Anual	15
4.8 Evaluación del Desempeño	15
Apéndice A: Mapa.....	16

Apéndice B: Exenciones de Requisitos.....	17
Apéndice. B-1. Renuncia de Propiedad por Justa Causa, Registro y Requisitos de Uso.....	17
Apéndice. B-2. Exención de Propiedad por Justa Causa - Reemplazo y Disposición de Vehículos o Equipos de Terceros.....	17
Apéndice. B-3. Envío de una Solicitud de Exención.....	17
Apéndice. B-4. Consideración de las Exenciones por parte de la TCEQ.....	17
Apéndice. B-5. Aprobación de Solicitudes de Exención.....	18

1.0 Propósito

La TCEQ invita a presentar solicitudes para el Programa de Subsidios de Reembolso (Rebate por sus siglas en inglés). El Programa de Reembolso proporciona incentivos financieros para repotenciar o reemplazar equipos viejos diésel de servicio pesado en carretera y seleccionar equipos diésel fuera de carretera para reducir las emisiones de óxido de nitrógeno (NOx) en áreas de no cumplimiento y condados afectados en Texas.

2.0 Requisitos del Programa

Todos los solicitantes y actividades deben cumplir con los requisitos de elegibilidad enumerados en esta sección al momento de presentar la aplicación para ser considerados para una subvención.

La TCEQ puede eximir de los requisitos de esta sección si se determina que existe una justa causa. Los solicitantes deben presentar solicitudes de exención con la aplicación para ser considerados. Consulte el Apéndice B para obtener instrucciones sobre cómo completar y enviar una solicitud de exención.

2.1 Solicitantes Eligibles

- a) Los solicitantes elegibles son individuos, gobiernos estatales y locales, corporaciones o cualquier otra entidad legal.
- b) Todas las entidades comerciales, como corporaciones o sociedades, deben tener un registro activo con la Secretaría de Estado de Texas a más tardar en la fecha de apertura del programa que figura en la portada de esta RFGA (por sus siglas en inglés). Si se adjudica un contrato, las empresas deben mantener un registro activo durante el período del contrato.
- c) Los solicitantes deben informar a la TCEQ por escrito sobre cualquier conflicto de interés aparente, potencial o real conocido en el momento de presentar la solicitud. Las empresas u otras entidades en las que un empleado de la TCEQ, cónyuge o miembro de la familia de un empleado de la TCEQ tenga un interés directo o indirecto, financiero o de otro tipo, pueden tener prohibido recibir una subvención, según la naturaleza del interés.

2.2 Categorías de Proyectos Eligibles

- a) Las siguientes categorías de proyectos de reducción de emisiones son elegibles bajo esta ronda de subvenciones:
 - 1) Reemplazo de vehículos diésel de trabajo pesado en carretera (vial) o equipos diésel fuera de carretera (no vial) con modelos más nuevos;
 - 2) Repotenciación de vehículos pesados diésel de carretera (vial) o equipos diésel fuera de carretera (no vial);
 - 3) Electrificación de vehículos diésel pesados en carretera (vial) o equipos diésel fuera de carretera (no vial); y
 - 4) Compra o arrendamiento de vehículos de carretera nuevos de emisiones casi nulas o nulas.
- b) Los proyectos solo pueden incluir vehículos pesados en carretera (vial) o tipos de equipos fuera de carretera (no vial) que se enumeran en las Tablas de Subvenciones de Reembolso del [FY23 Rebate Grant Tables](#).

2.3 Pequeñas Empresas

Las entidades de Pequeñas Empresas, tal como se definen a continuación, pueden ser elegibles para fondos reservados. Los formularios de solicitud incluirán una sección para que los solicitantes certifiquen que califican como Pequeñas Empresas.

Según este programa, una Pequeña Empresa se define como una empresa propiedad de una persona que posee y opera no más de cinco vehículos o piezas de equipo. Al menos uno de esos cinco vehículos debe haber sido propiedad por más de dos años y ser:

- a) un vehículo diésel pesado de Carretera (vial); o
- b) un equipo diésel fuera de carretera (no vial).

2.4 Vehículos de Carretera (vehículo viejo)

Un vehículo de carretera elegible para reemplazo o repotenciación debe:

- a) ser un vehículo de carretera de servicio pesado con una clasificación de peso bruto vehicular (GVWR) superior a 8,500 libras (lbs.) y está certificado o tiene un motor diésel certificado por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EE. UU.) (EPA) estándares de emisiones de motores de servicio pesado.
- b) haber sido propiedad, arrendado o financiado comercialmente y registrado y operado por el solicitante en Texas durante al menos los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de firma de la solicitud;
- c) haber sido utilizado en su función principal en las operaciones de rutina del solicitante en Texas durante al menos los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de firma de la solicitud; y
- d) estar en condiciones de funcionamiento con al menos cinco años de vida útil restantes.

2.5 Equipos Fuera de Carretera o No Viales (equipos viejos)

El equipo fuera de carretera elegible para reemplazo o repotenciación debe:

- a) estar propulsado por un motor diesel de 25 caballos de fuerza (hp) o mayor;
- b) tener un motor certificado según las normas de emisiones de la EPA de EE. UU. para motores fuera de carretera;
- c) han sido de propiedad y operación continuas del solicitante en Texas durante al menos los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de firma de la solicitud;
- d) haber sido utilizado en su función principal en las operaciones de rutina del solicitante en Texas durante al menos los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de firma de la solicitud; y
- e) estar en condiciones de funcionamiento con al menos cinco años de vida útil restantes.

Para los efectos de esta ronda de subvenciones, el equipo no vial no incluye embarcaciones marinas, locomotoras o motores estacionarios.

2.6 Proyectos de Reemplazo

Esta categoría es para el reemplazo de vehículos en carretera elegibles o equipo fuera de carretera con modelos más nuevos. Si se le otorga una subvención, el solicitante debe destruir el vehículo o equipo antiguo.

2.6.1 Vehículos de Carretera de Reemplazo (vehículo nuevo)

El vehículo de carretera de reemplazo debe:

- a) estar certificado para emitir al menos un 25 % menos de óxido de nitrógeno (NOx) que el vehículo anterior;

- b) tener un modelo de vehículo no más de tres años anterior al año calendario en el que se compró; y
- c) ser del mismo tipo, categoría de peso y configuración de carrocería y eje que el vehículo que se reemplaza, a menos que la TCEQ acuerde lo contrario. El vehículo de reemplazo debe estar configurado y diseñado para usarse en la misma aplicación o vocación que el vehículo que se reemplaza. La TCEQ puede aceptar vehículos de diferente tipo, categoría de peso o configuración de carrocería y eje para dar cuenta de la última tecnología o tipo de vehículo utilizado en una vocación específica.
- d) A menos que el tipo profesional del vehículo nuevo esté exento de los requisitos de registro, el vehículo debe estar registrado para operar en Texas.

2.6.2 Reemplazo de No Vial o Equipo Fuera de Carretera (equipo nuevo)

El equipo no vial de reemplazo debe:

- a) estar certificado para emitir al menos un 25 % menos de óxidos de nitrógeno (NOx) que el equipo anterior;
- b) tener un modelo de motor no más de tres años anteriores al año calendario en el que se compró; y
- c) ser del mismo tipo y estar destinado al mismo uso en la misma aplicación o vocación.

2.7 Proyectos de Repotenciación

Esta categoría es para la repotenciación de un vehículo de carretera elegible existente o una pieza de equipo fuera de carretera con un motor nuevo, reconstruido o remanufacturado. El vehículo de carretera existente o una pieza de equipo fuera de carretera debe tener al menos dos años de vida útil restante para ser elegible.

La actualización de un motor con un kit de actualización de emisiones certificado o verificado por la EPA o CARB también puede considerarse en la categoría de repotenciación.

Repotenciación de Vehículos de Carretera y Equipos Fuera de Carretera (motor nuevo)

El motor nuevo, reconstruido o remanufacturado debe:

- a) estar certificado o verificado para emitir un 25 % menos de óxido de nitrógeno (NOx) que el motor que se está repotenciando o reemplazando. La TCEQ requiere "Certificación" o verificación por parte de la EPA, CARB u otra entidad que haya sido considerada aceptable por la TCEQ;
- b) estar certificado o verificado para cumplir con la misma categoría de normas de emisión que el motor original (p. ej., en carretera o fuera de carretera); y
- c) usar solo componentes adquiridos del fabricante original del motor (OEM) o de un comerciante autorizado, a menos que la TCEQ apruebe lo contrario en base a caso por caso.

2.8 Proyectos de Electrificación en Vehículos

Esta categoría es para la compra e instalación de equipo que permite que un vehículo de carretera o una pieza de equipo fuera de carretera utilice energía eléctrica en lugar de la energía normalmente suministrada por el motor de propulsión u otro motor de combustión interna a bordo (por ejemplo, unidad de energía auxiliar, remolque de refrigeración).

Los tipos de proyectos que se considerarán en esta ronda de subvenciones incluyen:

- a) la instalación de unidades de potencia auxiliar (APU) alimentadas por baterías que, como mínimo, puedan compensar 4 horas continuas de tiempo de funcionamiento del motor en ralenti o moderación;
- b) la instalación de una unidad de refrigeración alimentada por batería en camiones o remolques frigoríficos que puedan aceptar una conexión directa mientras están estacionados; y
- c) la instalación de un sistema de tren de potencia híbrida eléctrica de servicio pesado que pueda reducir de manera demostrable el consumo de combustible por lo menos un 5 %.

Los vehículos de carretera o equipos fuera de carretera en los que se instala este equipo deben:

- a) tener un año de modelo que no sea más de tres años anterior al año calendario en el que el equipo de electrificación del vehículo fue comprado;
- b) debe ser propiedad del solicitante de la subvención, incluido el equipo adicional instalado; y
- c) cumplir con todos los requisitos de la Sección 2.4 o la Sección 2.5.

2.9 Nuevos Proyectos de Compra

Esta categoría es para la compra o el arrendamiento de vehículos de carretera nuevos sin el requisito de destruir un vehículo viejo.

Los nuevos proyectos de compra deben:

- a) incluir uno de los tipos de vehículos de carretera enumerados como nuevas opciones de compra en las Tablas de Subvenciones de Reembolso;
- b) a menos que el nuevo vehículo de carretera opere exclusivamente con electricidad (p. ej. hidrógeno, batería eléctrica), esté certificado por la EPA o CARB según un estándar de emisión, incluidos los límites de emisión familiares (FEL), que sea inferior o igual a 0,02 gramos por hora de potencia al freno (g/bhp-hr) de NOx;
- c) utilizar al menos uno de los siguientes combustibles: gas natural, propano, hidrógeno o electricidad; y
- d) debe ser un vehículo nuevo que no haya sido objeto de primera venta.

2.10 Infraestructura de Reabastecimiento de Combustible

Los solicitantes que adquieran un vehículo o pieza de equipo que reúna los requisitos propulsado por un combustible alternativo pueden solicitar financiación adicional para la infraestructura de reabastecimiento de combustible en el sitio.

- a) Los combustibles alternativos permitidos son los siguientes:
 - 1) Electricidad
 - 2) Hidrógeno
 - 3) Gas Natural Comprimido (GNC)
 - 4) Gas Natural Licuado (GNL)
 - 5) Propano (GLP)
 - 6) Metanol
- b) La infraestructura de reabastecimiento de combustible debe proporcionar, como mínimo, capacidad de reabastecimiento de combustible a los vehículos de carretera o equipos fuera de carretera comprados, reemplazados o repotenciados a través de este programa de subvenciones.

- c) Los solicitantes pueden ampliar la infraestructura de reabastecimiento de combustible en sitio existente para dar cabida a los nuevos vehículos de carretera o equipos fuera de carretera adicionales en lugar de instalar un nuevo servicio.
- d) Se requiere que los solicitantes sean propietarios del sitio donde se instalarán los equipos de infraestructura de recarga.
- e) Los solicitantes solo podrán incluir un sitio de proyecto de infraestructura de recarga y un tipo de combustible alternativo por solicitud.
- f) Toda la infraestructura de reabastecimiento de combustible financiada por la subvención debe ser comprada por el solicitante y no arrendada.

2.11 Uso del Equipo Financiado por la Subvención (vehículo, equipo o motores nuevos)

- a) No menos del 55 % de la operación de vehículos de carretera o equipos fuera de carretera financiados por la subvención debe realizarse en una o más de las áreas de no cumplimiento y los condados afectados (consulte el Apéndice A). Los solicitantes pueden optar por aumentar este compromiso al 80% de su operación en estas mismas áreas para recibir fondos de subvención adicionales.
- b) Se considerará como operación anual las millas recorridas, las horas de funcionamiento del motor o el combustible consumido. Para determinar la operación anual total, se debe utilizar una sola unidad de medida (por ejemplo, millas recorridas). Los solicitantes que reciban una subvención deben estar preparados para llevar y mantener registros de su operación anual en la unidad de medida que elijan en su solicitud.
- c) La infraestructura de recarga de combustible debe ser propiedad, operarse y mantenerse durante la duración de su requisito de informe de uso anual según se define en la Sección 4.7 de esta RFGA.
- d) Para proyectos de electrificación de vehículos, el vehículo de carretera o equipo fuera de carretera en el que se instaló el equipo financiado por la subvención está sujeto a los requisitos de uso detallados en (a) y (b) de esta subsección.

2.12 Créditos Negociables de Reducción de Emisiones

Un proyecto que de otro modo generaría créditos negociables bajo programas estatales o federales de promedio de créditos de reducción de emisiones, bancarios o comerciales no es elegible para financiamiento bajo este programa a menos que:

- a) el proyecto incluya la transferencia de las reducciones que de otro modo serían créditos comercializables al plan de implementación estatal, o al propietario u operador del proyecto según lo dispuesto en la Sección 386.056 del Código de Salud y Seguridad de Texas (THSC); y
- b) las reducciones se retiren permanentemente.

3.0 Financiamiento Disponible, Montos de las Subvenciones y Costos

3.1 Financiamiento Disponible

- a) El monto total que se otorgará en virtud de este programa de subvenciones dependerá del monto de los ingresos recibidos en el Fondo Fiduciario TERP, que será de \$75 millones.
- b) Los fondos se asignarán en función de las siguientes preferencias:

- 1) Se asignarán \$20 millones de fondos disponibles para los solicitantes que califiquen como pequeñas empresas (consulte la Sección 2.3).
 - 2) Se asignarán \$10 millones de fondos disponibles para nuevos proyectos de compra como se define en la sección (Consulte la Sección 2.8).
 - 3) Todos los fondos asignados restantes estarán disponibles para todos los demás solicitantes, incluidas las pequeñas empresas que no están financiadas de otra manera en la asignación mencionada anteriormente.
- c) Dependiendo de la demanda y los montos de subvención solicitados de las aplicaciones elegibles recibidas, la TCEQ puede redistribuir estas asignaciones para cumplir mejor con los propósitos del programa de Reembolso. Esto puede incluir, pero no está limitado a, la redistribución de fondos dentro de este programa de subvenciones, la transferencia de fondos a otro programa de subvenciones o la asignación de fondos adicionales a este programa de subvenciones.

3.2 Montos Máximos de Subvención

- a) Para proyectos de reemplazo, repotenciación y electrificación de vehículos, los solicitantes recibirán hasta la menor de las siguientes opciones:
 - 1) Los montos de las subvenciones que se muestran en las Tablas de Subvenciones de Reembolso; o
 - 2) 80% del costo incremental (ver Sección 3.3).
- b) Para nuevos proyectos de compra, los solicitantes recibirán hasta la menor de las siguientes opciones:
 - 1) Los montos de las subvenciones que se muestran en las Tablas de Subvenciones de Reembolso; o
 - 2) El costo incremental del proyecto (tal como se define en la Sección 3.3(c)).
- c) Para infraestructura de reabastecimiento asociada a proyectos de reemplazo, repotenciación o nueva compra, los solicitantes recibirán hasta la menor de las siguientes opciones:
 - 1) \$100,000 más \$100,000 por cada vehículo de carretera o pieza de equipo fuera de carretera alimentado por la infraestructura asociada en el proyecto;
 - 2) 50% del costo incremental del proyecto de infraestructura de recarga; o
 - 3) \$600,000.
- d) Las reducciones de emisiones designadas por una subvención de Reembolso no pueden asignarse para su uso por otros programas de incentivos.
- e) Los fondos de la subvención deben utilizarse de acuerdo con todos los principios de costos aplicables de 30 TAC 14.10 y los Estándares de administración de subvenciones de Texas (TxGMS), que se encuentran en <https://comptroller.texas.gov/purchasing/grant-management/>.

3.3 Costos Incrementales

- a) Proyectos de Reemplazo
 - 1) El costo incremental son los costos elegibles para comprar el vehículo de reemplazo menos el valor de desecho del vehículo que se reemplaza. TERP utiliza un valor de desecho predeterminado de \$1,000.
- b) Proyectos de Repotenciación

- 1) El costo incremental son los costos elegibles para comprar e instalar el motor de reemplazo y el equipo asociado, menos el valor de desecho del motor viejo. TERP usa un valor de desecho predeterminado de \$250.
- c) Nuevos Proyectos de Compra
- 1) El costo incremental es la diferencia entre el costo de referencia de un vehículo de carretera diésel y el costo incremental del vehículo más limpio. Los siguientes son los costos de referencia establecidos por la TCEQ para esta ronda de subvenciones para proyectos en carretera.
 - Camión de Cemento: \$191,943
 - Camión Clase 4: \$55,869
 - Camión Clase 5: \$77,500
 - Camión Clase 6: \$98,373
 - Camión Clase 7: \$106,000
 - Camión Clase 8: \$131,760
 - Camión de Basura: \$231.326
 - Camión de Acarreo: \$220,000
 - Autobús Escolar (Tipo C): \$121,100
 - Autobús Escolar (Tipo D): \$149,807
 - Semi Tractor: \$152,000
 - Tránsito o Autobús Urbano: \$582,425
- d) Proyectos de Electrificación Vehicular
- 1) El costo incremental son los costos elegibles totales para instalar el equipo de electrificación en el vehículo.
- e) El costo incremental de cualquier proyecto propuesto debe reducirse por el valor de cualquier incentivo financiero existente que reduzca directamente el costo del proyecto propuesto, incluidos los créditos o deducciones fiscales, otras subvenciones o cualquier otra asistencia financiera pública.

3.4 Costos Elegibles

- a) Los costos elegibles para proyectos de reemplazo y nuevas compras incluyen:
- 1) costo(s) (o si se arrienda, la base del costo del arrendamiento de capital) del vehículo de carretera o equipo fuera de carretera financiado por la subvención;
 - 2) impuestos y tasas gubernamentales;
 - 3) gastos de envío y entrega;
 - 4) garantías de fábrica y/o extendidas;
 - 5) contratos de mantenimiento y servicio;
 - 6) inspecciones mecánicas y de seguridad;
 - 7) cuotas cooperativas; y
 - 8) tarifas de procesamiento del fabricante o distribuidor no relacionadas con el financiamiento.

- b) Los costos elegibles para los proyectos de repotenciación y electrificación de vehículos incluyen:
- 1) costo del motor nuevo o actualizado, incluidos los impuestos sobre las ventas y los cargos de envío;
 - 2) costo(s) de equipo adicional que debe instalarse con el nuevo motor o actualización;
 - 3) suministros asociados directamente relacionados con la instalación del motor o sistema;
 - 4) los costos de remoción y disposición del motor viejo, si corresponde;
 - 5) costos de instalación;
 - 6) costos de reingeniería, si el vehículo o equipo debe ser modificado para adaptar el nuevo motor; y
 - 7) otros costos auxiliares que incluyen costos de envío, garantías de fábrica y/o extendidas, inspecciones mecánicas y de seguridad, tarifas de cooperación, contratos de servicio y mantenimiento, y tarifas de distribuidores o fabricantes.
- c) Los costos elegibles de los proyectos de infraestructura de reabastecimiento de combustible incluyen:
- 1) **Equipo** incluye propiedad mueble tangible que tiene un costo de adquisición unitario de \$5,000 o más (incluyendo impuestos sobre las ventas y entrega) con una vida útil estimada de más de un año. El equipo comprado con fondos de la subvención debe presupuestarse como equipo si la suma de los componentes separados (incluidos los impuestos y la entrega) tiene un valor original de \$5,000 o más. La TCEQ requerirá una factura detallada y comprobante de pago para el reembolso de todos los costos del equipo.
 - Los costos elegibles para equipos dispensadores de gas natural y combustible alternativo incluyen tanques de almacenamiento de gas natural y combustible alternativo, compresores, infraestructura eléctrica y otros equipos en la instalación directamente necesarios para almacenar y distribuir combustibles alternativos elegibles.
 - Los costos elegibles relacionados con el equipo incluyen los costos y suministros contractuales y los elementos que no son de capital necesarios para la instalación del equipo.
 - 2) **Suministros y Materiales** incluye los costos no relacionados con la construcción de bienes y materiales que tienen un costo de adquisición unitario (incluidos los impuestos sobre las ventas y la entrega) de menos de \$5,000 por unidad. Se requerirá una factura detallada y un comprobante de pago para el reembolso de todos los costos de suministros y materiales.
 - 3) **Construcción** incluye los costos de mejora o construcción de instalaciones permanentes. Los costos de construcción incluyen:
 - planeación, diseño e ingeniería;
 - materiales y mano de obra;
 - subcontratos de servicios relacionados con la construcción; y
 - mejoras a las instalaciones, como pavimentación, cimientos y cubiertas.
 - 4) **Contractuales** incluye costos no relacionados con la construcción por servicios o tareas profesionales subcontratados o alquilados proporcionados por una

empresa o individuo que no es empleado del solicitante. Enumere cada subcontratista/consultor por separado.

- d) Los costos elegibles deben pagarse después del octubre 21, 2022 para ser considerados para financiamiento.

3.5 Costos No Elegibles

Los costos no elegibles incluyen:

- a) primas de seguros;
- b) comisiones y cargos financieros;
- c) salarios y gastos de viaje de los empleados del subvencionado;
- d) gastos de cualquier cabildero registrado en Texas;
- e) costos asociados con la preparación y presentación de la solicitud;
- f) los costos administrativos del subvencionado, incluidos los costos generales e indirectos (p. ej., suministros de oficina, alquiler, mercadeo y publicidad);
- g) costos que no impliquen una transacción en condiciones de plena competencia, como el uso de inventario existente sin prueba de compra;
- h) cualquier costo pagado antes de 21 de octubre, 2022; y
- i) comidas y bebidas.

4.0 Solicitud y Administración de la Subvención

4.1 Proceso de Aplicación

- a) La solicitud y esta RFGA se pueden descargar del sitio web de la TCEQ en www.terpgrants.org, o comunicándose con el personal de TERP por correo electrónico a TERP@tceq.texas.gov o por teléfono al 800-919-TERP (8377).
- b) Se puede ver y descargar una versión en formato de documento portátil (PDF) del contrato preliminar del sitio web de TERP en www.terpgrants.org. El borrador del contrato es solo para referencia y contiene términos y condiciones que son disposiciones estándar para subvenciones otorgadas bajo este programa. Cualquier cambio solicitado al borrador del contrato debe presentarse a la TCEQ por escrito al momento de presentar la solicitud. Sin embargo, el solicitante también entiende que la TCEQ normalmente no cambiará el lenguaje del contrato en respuesta a solicitudes individuales de los beneficiarios de la subvención y no tiene la obligación de hacerlo. La TCEQ se reserva el derecho de modificar el borrador de los términos del contrato según sea necesario debido a cambios en las leyes, reglas o políticas. Las modificaciones se publicarán en el sitio web de TERP en www.terpgrants.org y en ESBD.
- c) Todas las solicitudes de financiamiento deben estar sustancialmente completas y deben presentarse antes de la fecha límite establecida. La presentación de una solicitud de subvención que no esté sustancialmente completa descalificará la solicitud para recibir una subvención en virtud de esta RFGA. Una solicitud sustancialmente completa debe incluir:
 - 1) todas las páginas de la aplicación;
 - 2) todos los archivos adjuntos requeridos;
 - 3) información de contacto del solicitante;
 - 4) todas las firmas requeridas; y

- 5) toda la información necesaria para que la TCEQ revise la elegibilidad del proyecto y posteriormente otorgue los fondos de la subvención.
- d) Los solicitantes estarán sujetos a las siguientes limitaciones de presentación de solicitudes. A los efectos de estas limitaciones, el solicitante incluye una persona o empresa y todas sus filiales legales asociadas. Las aplicaciones que excedan estas limitaciones serán descalificadas en el orden en que fueron recibidas después de alcanzar la limitación establecida. Esto puede incluir la reducción del monto de la subvención solicitada, a exclusivo criterio de la TCEQ, de una o más aplicaciones de un solicitante para que no se excedan los valores máximos permitidos a continuación.
 - 1) Ningún solicitante puede solicitar más de un total de \$4 millones en fondos de subvención a través de una o más solicitudes por mes calendario que el programa esté abierto.
 - 2) Ningún solicitante puede solicitar más de un total de \$2 millones en fondos de subvención reservados para nuevas compras a través de una o más solicitudes por mes calendario en que el programa está abierto.
 - e) Los solicitantes no podrán presentar más de 10 actividades en una sola aplicación. Si un solicitante tiene más de 10 actividades, se pueden presentar aplicaciones adicionales.
 - f) Los solicitantes que deseen postularse para más de una de las siguientes categorías de tipo de proyecto deben presentar aplicaciones separadas para cada categoría de tipo de proyecto.
 - 1) Proyectos de reemplazo y repotenciación (incluida la infraestructura de reabastecimiento de combustible).
 - 2) Nuevos proyectos de compra (incluyendo infraestructura de reabastecimiento de combustible).
 - 3) Proyectos de electrificación en vehículos.
 - g) Los solicitantes deberán presentar documentación y fotografías con la solicitud para demostrar la elegibilidad de los vehículos de carretera y equipos fuera de carretera que se reemplazan o repotencian, incluidos:
 - 1) fotografías en color del vehículo de carretera o equipo fuera de carretera y su(s) motor(es) asociado(s);
 - 2) los proyectos en carretera necesitarán la siguiente documentación:
 - una copia del título de propiedad del vehículo o del contrato de arrendamiento, en el que figure el solicitante como propietario o arrendador, correspondiente a los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de firma de la solicitud; y
 - recibos de renovación de registro de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de firma de la solicitud. Un registro prorrateado para operar en varios estados, incluido Texas, puede considerarse como prueba de registro y operación continuos en Texas.
 - h) Los solicitantes con proyectos que incluyan infraestructura de recarga deberán aportar documentación que incluya:
 - 1) un plano del sitio con la solicitud (incluido un mapa a escala que podría ser una fotografía, un mapa satelital, un dibujo o un gráfico similar del sitio propuesto) que muestre la planificación y el diseño de la instalación propuesta. El plano del sitio debe:

- demostrar cómo el vehículo o equipo puede acceder a la instalación propuesta; y
 - proporcionar la ubicación de la instalación dentro de la propiedad e incluir los derechos de uso, los requisitos de distanciamiento y los límites de la propiedad
- 2) una demostración de su capacidad para instalar, operar y mantener la infraestructura de reabastecimiento de combustible en el sitio propuesto proporcionando documentación, como registros de propiedad, contratos de arrendamiento u otros acuerdos legales, que puedan mostrar lo siguiente:
- la capacidad de completar cualquier construcción requerida en el sitio propuesto; y
 - la capacidad de operar en la propiedad propuesta durante los próximos 5 años a partir de la fecha de firma de la solicitud.
- i) Los solicitantes deben pedir la autorización previa de la TCEQ de un método alternativo de disposición para el vehículo de carretera, el equipo fuera de carretera y/o el motor que se reemplaza completando la Sección 9 de la aplicación. Si se aprueba, el método alternativo de disposición se incluirá en las condiciones especiales del contrato; de lo contrario, se requerirán los métodos estándar descritos en la Sección 4.6 de esta RFGA.
- j) Puede haber consultores privados disponibles para ayudar a un solicitante a completar y enviar una aplicación. La TCEQ no alienta ni desalienta el uso de un consultor para ayudar con el proceso de aplicación. Los consultores no representan a la TCEQ, y la TCEQ no tiene acuerdos en los que las solicitudes presentadas por un consultor en particular reciban un trato más favorable que otras solicitudes.
- k) El solicitante debe indicar en la aplicación si la aplicación fue preparada por un tercero (alguien que no sea el solicitante o un empleado de un solicitante). Si un tercero prepara la aplicación, el tercero también debe firmar la aplicación y certificar que la información provista en la aplicación es verdadera y correcta y que representa al solicitante como tercero. El hecho de que un tercero no firme la solicitud o la firme con una declaración falsa puede hacer que la solicitud no sea elegible, puede anular cualquier contrato resultante y puede someter al preparador externo a sanciones penales o civiles.
- l) Al firmar la aplicación, el solicitante certifica que comprende y cumple con las declaraciones enumeradas en las Secciones 4 y 5 de la aplicación, así como con los estatutos, reglamentos, políticas, pautas y requisitos estatales relacionados con la solicitud, aceptación y uso de fondos para el proyecto. Si alguna de estas certificaciones cambia entre la presentación de la aplicación y la adjudicación de un contrato, el solicitante deberá notificar a la TCEQ dentro de los tres (3) días hábiles de tener conocimiento del cambio. Si no notifica a la TCEQ sobre cualquier cambio en sus certificaciones, es posible que la aplicación no sea elegible y que los contratos resultantes sean anulables.
- m) Las solicitudes se aceptarán para su consideración durante este período de subvención solo si la TCEQ las recibe por correo electrónico a REBATE-Apply@tceq.texas.gov o por correo regular a una de las direcciones de la TCEQ a más tardar a las 5:00 p.m. hora del centro en la fecha límite de presentación de solicitudes que figura en la portada de esta RFGA, siempre que haya fondos disponibles.
- n) Las solicitudes pueden presentarse electrónicamente utilizando uno de los métodos que se enumeran a continuación. Es preferible que la aplicación y sus anexos sean enviados en un solo PDF, pero no es obligatorio. Si los archivos adjuntos de una aplicación se envíasen como archivos separados, cada archivo adjunto debe agruparse por actividad y etiquetarse claramente con el número de actividad en la parte superior de cada página.

- 1) **Envío de Solicitudes por Correo Electrónico.** Para las aplicaciones que se envían por correo electrónico a REBATE-Apply@tceq.texas.gov, por favor use la siguiente convención de nomenclatura para su archivo de solicitud en la línea de asunto: "Reembolso FY23 y [su razón social o nombre legal]". Solo puede enviarse una solicitud por correo electrónico con un tamaño de archivo total máximo de 25 MB.
 - 2) **Envío de Solicitudes a través del Servidor FTPS de la TCEQ.** Si la solicitud tiene un tamaño mayor de 25 MB, envíela subiendo el archivo al servidor seguro del protocolo de transferencia de archivos (FTPS) de la TCEQ y **seleccione el botón compartir archivo(s)**. Ingrese REBATE-Apply@tceq.texas.gov como dirección de correo electrónico. Las instrucciones detalladas para usar el servidor FTPS de la TCEQ se pueden encontrar en <https://ftps.tceq.texas.gov/help/>. **Por favor, tenga en cuenta: las solicitudes cargadas en el servidor FTPS de la TCEQ sin completar el paso de compartir archivos no se considerarán enviadas. Haga Clic Aquí para obtener instrucciones detalladas sobre cómo compartir archivos a través del servidor FTPS de la TCEQ.**
- o) Las aplicaciones también pueden presentarse enviando una copia física a una de estas direcciones:

Correo Estándar:

Texas Commission on Environmental Quality
Air Grants Division, MC-204 (REBATE)
P.O. Box 13087
Austin, TX 78711-3087

Correo Expreso:

Texas Commission on Environmental Quality
Air Grants Division, MC-204 (REBATE)
12100 Park 35 Circle, Building F, 1st Floor, Suite 1301
Austin, TX 78753

- p) Una vez presentadas, todas las propuestas pasan a ser propiedad del Estado de Texas y, como tales, quedan sujetas a divulgación pública en virtud de la Ley de Información Pública de Texas (PIA por sus siglas en inglés), Código de Gobierno de Texas, Capítulo 552.

4.2 Proceso de Selección

- a) Las solicitudes sustancialmente completas que cumplan con los criterios de elegibilidad del programa serán revisadas y otorgadas en el orden en que se reciban.
- b) Las solicitudes que cumplan con los criterios para la reserva para pequeñas empresas (Sección 2.3) se revisarán y otorgarán por separado hasta que se agote la reserva para pequeñas empresas.
 - 1) Todas las solicitudes de pequeñas empresas que queden después de que se agote la reserva para pequeñas empresas se considerarán para los fondos del Reembolso en el orden en que se recibieron en comparación con todos los demás solicitantes.
- c) Las solicitudes que cumplan con los criterios para la nueva compra reservada se revisarán y adjudicarán por separado hasta que se agote la nueva compra reservada. Estas solicitudes no se considerarán fuera de esta asignación.

4.3 Disposiciones Misceláneas

- a) La TCEQ no garantiza que un proyecto recibirá una subvención, y un solicitante compra los vehículos o equipos financiados por la subvención bajo su propio riesgo antes de la ejecución de un contrato.
- b) La TCEQ no está obligada a financiar ningún proyecto en particular por ningún motivo o puede ofrecer financiar menos de los montos elegibles de la subvención por cualquier motivo.
- c) La TCEQ no está obligada a financiar proyectos de los solicitantes:
 - 1) con una factura pendiente de la TCEQ o que no cumplan con las subvenciones TERP existentes o anteriores;
 - 2) cuando las actividades propuestas sean requeridas por cualquier ley, norma o reglamento estatal o federal, memorando de acuerdo u otro contrato legalmente vinculante;
 - 3) bajo acción de cumplimiento federal, estatal o local por violación de leyes ambientales o condiciones de permisos; o
 - 4) con una clasificación general del historial de cumplimiento de Insatisfactorio (superior a 55.00), En Revisión o Suspendido en la Base de Datos del Historial de la TCEQ para los solicitantes que están sujetos a la calificación.
- d) La TCEQ también podrá:
 - 1) exigir condiciones adicionales o cambios al proyecto relacionados con vehículos o equipos, consideraciones logísticas, gastos y otros elementos del programa;
 - 2) hacer una determinación de los riesgos asociados con el solicitante y/o el proyecto y puede incluir condiciones adicionales al contrato para abordar los riesgos identificados; o
 - 3) retener solicitudes para ser financiadas en una fecha posterior.
- e) Si un solicitante está solicitando el mismo proyecto bajo este RFGA y un RFGA bajo un programa de subvención TERP separado, solo se otorgarán fondos bajo un programa TERP.
- f) Los solicitantes deben cooperar con la TCEQ, el Estado de Texas, la Oficina del Auditor del Estado y cualquiera de sus representantes autorizados para permitir el acceso a todos los vehículos que se reemplazan y todos los vehículos financiados por la subvención con el fin de realizar inspecciones en el lugar, y/o auditoría. La falta de respuesta o cooperación con cualquier revisión, inspección o auditoría autorizada de las actividades de la subvención dará como resultado que se determine que la solicitud no es elegible y que los contratos resultantes serán anulables.

4.4 Adjudicación de Subvenciones y Contratación

Los solicitantes seleccionados para recibir fondos de la subvención deberán firmar un contrato con la TCEQ. Las actividades aprobadas descritas en la solicitud se representarán en el Ámbito de Trabajo del Contrato. Los beneficiarios de la subvención se comprometen a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la finalización exitosa y la posterior operación de los nuevos vehículos, equipos y/o infraestructura de reabastecimiento de combustible (denominada en el contrato Equipo de la subvención) dentro de los plazos del contrato y las limitaciones de financiación.

4.5 Reembolso de Gastos

- a) Los pagos se realizarán en forma de reembolso de los costos elegibles pagados en su totalidad por el subvencionado menos el valor de desecho y cualquier incentivo, como se menciona en la Sección 3.3.
- b) Los subvencionados deberán proporcionar documentación de acuerdo con el contrato para demostrar que el equipo financiado por la subvención ha sido recibido y los costos han sido pagados en su totalidad antes de que la TCEQ proporcione el reembolso, a menos que se apruebe lo contrario.
- c) Todos los costos deben ser pagados en su totalidad por el subvencionado, el equipo financiado por la subvención debe recibirse y las solicitudes finales de reembolso deben presentarse a la TCEQ antes de la fecha límite de solicitud de reembolso indicada en el contrato. Los subvencionados que experimenten retrasos en los proyectos pueden enviar una solicitud de extensión por escrito a la TCEQ por correo electrónico a terp_revise@tceq.texas.gov. A menos que la TCEQ apruebe lo contrario, se debe presentar una solicitud de extensión a más tardar 60 días antes de la fecha límite para la solicitud de reembolso. La decisión de la TCEQ de otorgar o denegar una solicitud de extensión se le proporcionará por escrito al subvencionado y dependerá de la disponibilidad de los fondos de la subvención.
- d) Si el subvencionado financia el equipo de la subvención, el reembolso se asignará a la empresa que proporcionó el financiamiento. Para recibir el pago directamente, el concesionario debe demostrar que pagó los gastos elegibles que son iguales o superiores al monto del reembolso con efectivo disponible (fondos no prestados).
- e) Si el equipo subvencionado es arrendado, el arrendamiento debe tener un plazo suficiente para extenderse hasta el final de la vida de la actividad o un compromiso vinculante de compra al final del plazo. Para acuerdos de arrendamiento con opción de compra, una opción de compra al final de un plazo de arrendamiento sin un compromiso vinculante no es suficiente.

4.6 Verificación de Disposición por parte de la TCEQ

Si se selecciona para una subvención, los vehículos de carretera viejos, los equipos fuera de carretera y los motores que se reemplacen deben destruirse y dejarse permanentemente inoperables dentro de los 90 días posteriores a la emisión del pago de reembolso por parte de la TCEQ (comúnmente denominado como disposición) por:

- a) aplastamiento total del vehículo o equipo y motor; o
- b) cortar un orificio de 3 pulgadas o más grande en ambos lados del bloque del motor y cortar ambos largueros del bastidor por la mitad; o
- c) solo para proyectos de repotenciación, cortar un orificio de 3 pulgadas o más grande en ambos lados del bloque del motor.

La TCEQ puede considerar métodos alternativos para inutilizar permanentemente los vehículos, equipos o motores en lugar del método estándar de destrucción. Consulte la sección Disposición alternativa de las solicitudes.

El incumplimiento de estos requisitos y los incluidos en el contrato con la TCEQ, incluida la verificación de la disposición de la TCEQ dentro de los 90 días posteriores a la emisión del pago del reembolso por parte de la TCEQ, puede invocar los recursos del contrato, incluida la rescisión del contrato y la devolución de los fondos de la subvención.

Esta disposición no se aplica a los proyectos de infraestructuras de nueva compra o recarga de combustible. Los proyectos de electrificación de vehículos pueden incluir requisitos de disposición si el proyecto está reemplazando un motor de combustión interna.

4.7 Informe de Uso Anual

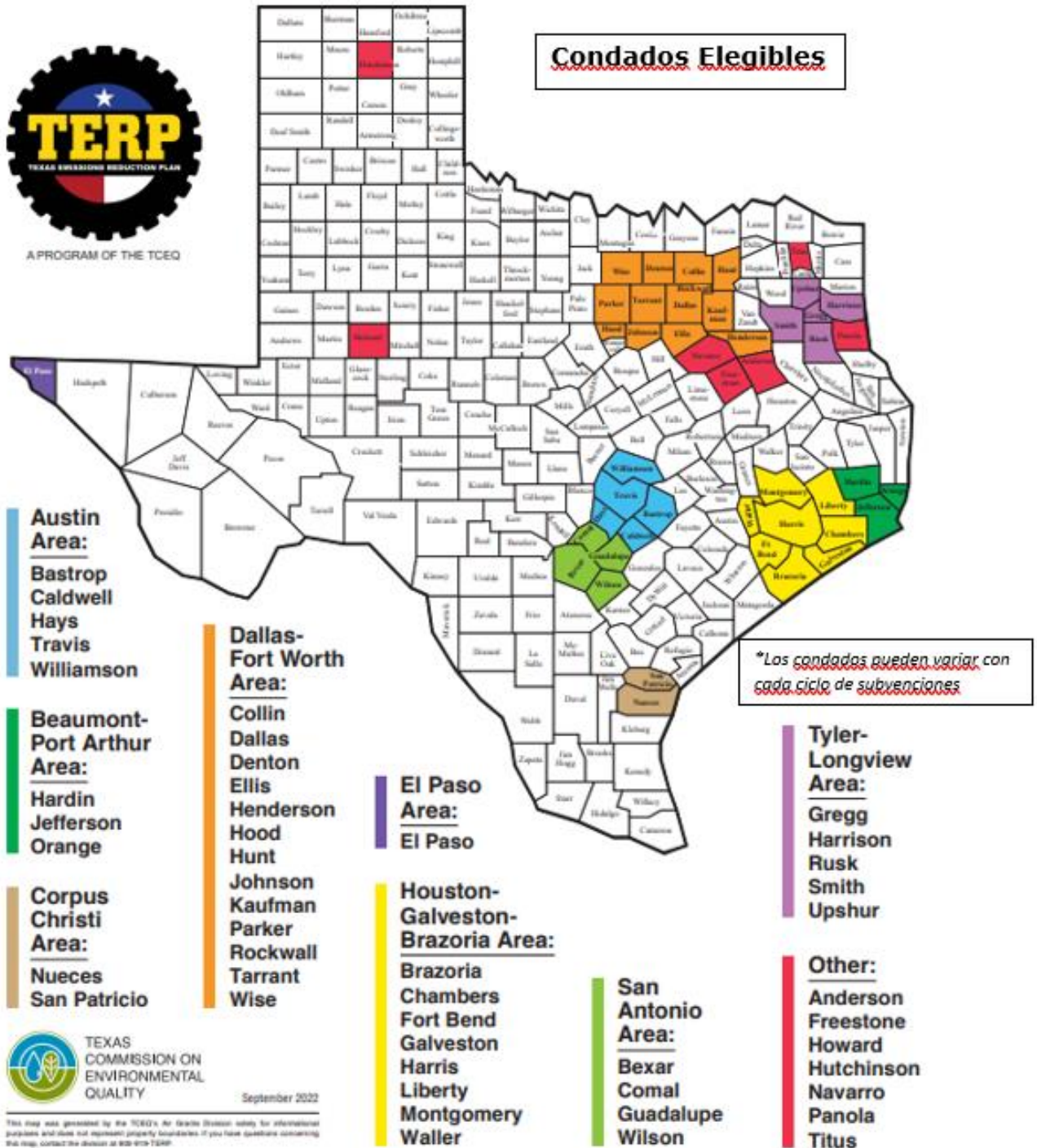
- a) El período de tiempo utilizado para determinar las reducciones de emisiones para cada actividad se denomina Vida Útil. La vida de la actividad comenzará en la fecha en que la TCEQ apruebe la disposición (o la fecha de reembolso si la disposición no es aplicable) para una actividad y finalizará el primero de los siguientes:
 - 1) el quinto aniversario de la fecha de inicio de Vida Útil; o
 - 2) para proyectos de reemplazo de vehículos en carretera, 400,000 millas de operación del vehículo después del inicio de la Vida Útil.
- b) Durante la duración de la Vida Útil, un subvencionado debe:
 - 1) poseer o arrendar con opción de compra, el equipo financiado por la subvención, incluida la infraestructura de reabastecimiento de combustible
 - 2) estar registrado (a menos que el tipo profesional del vehículo esté exento de los requisitos de inspección y registro) y operar los vehículos financiados por la subvención en Texas, con al menos el 55 % de las millas anuales totales de operación de los vehículos en las áreas elegibles;
 - 3) mantener registros de uso y ubicación del equipo financiado por la subvención;
 - 4) mantener el equipo financiado por la subvención en condiciones de funcionamiento adecuadas;
 - 5) obtener suficiente seguro comercial para cada equipo financiado por la subvención para protegerlo contra pérdidas, daños o responsabilidad (la prueba de seguro propio será suficiente para las entidades gubernamentales);
 - 6) solicitar la aprobación de cualquier cambio, incluidos, entre otros:
 - la terminación del uso,
 - el cambio de uso,
 - la destrucción intencional de vehículos financiados por subvenciones, o
 - la venta de vehículos subvencionados. Cualquier venta del vehículo financiado por la subvención durante el período del contrato estará sujeta a la aprobación y consentimiento de la cesión por parte de la TCEQ de acuerdo con los términos del contrato.
 - 7) proporcionar un aviso por escrito a la TCEQ por correo electrónico a TERP-Monitoring@tceq.texas.gov dentro de los 30 días calendario posteriores a la destrucción accidental o embargo de los vehículos financiados por la subvención.
- c) Durante la Vida Útil, los subvencionados proporcionarán informes anuales de uso. Los informes de uso se utilizan para garantizar el cumplimiento de los requisitos de uso anual identificados en el Alcance del trabajo del contrato y para identificar cualquier problema que impida el desempeño.
- d) El incumplimiento de los requisitos de la Sección 4.7 puede invocar los recursos del contrato, incluida la rescisión del contrato y la devolución de la totalidad o una parte prorrateada de los fondos de la subvención.

4.8 Evaluación del Desempeño

La TCEQ notificará por escrito al concesionario al término de la ejecución de la vida útil de la actividad o con mayor frecuencia, según lo considere necesario.

Apéndice A: Mapa

Programa de Incentivos para la Reducción de Emisiones Diésel DERI



Apéndice B: Exenciones de Requisitos

Este apéndice explica lo que la TCEQ considerará al revisar una solicitud de exención bajo la Sección 2.0, y lo que un solicitante debe presentar para solicitar una exención de uno o más de los requisitos de propiedad, registro y uso.

Apéndice. B-1. Renuncia de Propiedad por Justa Causa, Registro y Requisitos de Uso

Las Secciones 2.4 y 2.5 requieren que los vehículos de carretera o los equipos fuera de carretera reemplazados bajo el programa de Reembolso deben haber sido propios, arrendados o financiados comercialmente; registrado (si corresponde); y operado por el solicitante en Texas durante al menos los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de firma de la solicitud. Según el Código de Salud y Seguridad de Texas (THSC), §386.104(j), la TCEQ puede considerar una solicitud de exención de uno o más de estos requisitos con base en la determinación de una justa causa, que puede incluir lapsos breves en el registro o la operación debido a condiciones económicas, trabajo estacional u otras circunstancias. La carga recae en el solicitante para demostrar por qué existe una justa causa para conceder la solicitud de exención.

Apéndice. B-2. Exención de Propiedad por Justa Causa - Reemplazo y Disposición de Vehículos o Equipos de Terceros

Los solicitantes que puedan demostrar una justa causa pueden presentar una solicitud de exención para comprar vehículos diésel de servicio pesado en carretera o equipo diésel fuera de carretera de otra entidad (tercero) con el fin de reemplazar y deshacerse de esos vehículos o ese equipo bajo el Programa de Reembolso.

Los solicitantes que solicitan reemplazar y deshacerse de vehículos o equipos de terceros deben:

- a) demostrar que una actividad de reemplazo dará como resultado las reducciones de emisiones de óxidos de nitrógeno (NOX) proyectadas;
- b) demostrar que, en ausencia de la subvención, el vehículo o la pieza de equipo que se reemplaza habría continuado operando en Texas durante el período del contrato;
- c) proporcionar la información solicitada para los vehículos o equipos en la Sección 6 de la solicitud;
- d) adjuntar a la solicitud la documentación requerida en la Sección 4.1(g) de esta RFGA para los vehículos y equipos de terceros.
- e) certificar en el Formulario Suplementario 4: Solicitud de Exención del Programa que los vehículos o equipos de terceros cumplen con los requisitos de la Sección 2.4 o la Sección 2.5 de esta RFGA y serán reemplazados de acuerdo con la Sección 2.6 de esta RFGA.

Los solicitantes que actualmente no son propietarios de vehículos o equipos de terceros deben establecer el permiso del propietario en el Formulario Complementario 4: Solicitud de Exención del Programa para incluir los vehículos o equipos en la solicitud.

Si se le otorga una subvención, el subvencionado debe demostrar la propiedad de los vehículos o equipos de terceros antes de que la TCEQ le haga el reembolso.

Apéndice. B-3. Envío de una Solicitud de Exención

Las solicitudes de exención deben presentarse con la aplicación a la que están destinadas. Consulte la Sección 4.1 de esta RFGA para obtener instrucciones sobre cómo enviar la solicitud.

Apéndice. B-4. Consideración de las Exenciones por parte de la TCEQ

Todas las solicitudes de exención serán consideradas por la TCEQ caso por caso, sin garantía de que se otorgará una exención.

Apéndice. B-5. Aprobación de Solicitudes de Exención

Si se otorga una subvención y se aprueba una solicitud de exención, las condiciones bajo las cuales se concedió la exención pueden incluirse en el contrato de subvención.

Al firmar el contrato, el solicitante da fe de la validez de las condiciones bajo las cuales se otorgó la exención.